



AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
DE GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES QUE FORMULAN LOS
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA ISAELEC CIA. LTDA. -----
CUANTÍA: US\$ 400.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy,
veintiocho de enero de dos mil catorce, ante mí, ABOGADA WENDY MARIA VERA
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DE ESTE CANTÓN, comparecen: El señor
MIGUEL ANGEL GAVILANES ALTAMIRANO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
civil casado, mayor de edad, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad, quien también
comparece por su cónyuge la señora JUANA JESUS RODRIGUEZ POLANCO, mediante
poder especial; y, la señora ANA MERCEDES PADILLA ACOSTA, de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, ejecutiva, domiciliada en esta
ciudad, debidamente acompañada de su cónyuge el señor MIGUEL ANGEL GAVILANES
RODRIGUEZ, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad.- Los
comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse contratar a quien de
conocer doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta ESCRITURA PÚBLICA
DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE FORMULAN LOS
SOCIOS DE ISAELEC CIA. LTDA., a la que proceden como queda expresado; con amplia
y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:
SEÑORITA NOTARIA: En su registro de escrituras públicas actualmente a su cargo,
dígnese insertar una de cesión de participaciones, contenida en las siguientes
cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente
contrato, por una parte los señores MIGUEL ANGEL GAVILANES ALTAMIRANO y ANA
MERCEDES PADILLA ACOSTA, por sus propios y personales derechos, a quienes en
adelante se los podrá denominar como "Los Cedentes" y, por otra parte, comparecen
los señores: ALEJANDRO GERARDO ARREAGA OSORIO y OLGA ISABEL WILHEZA



1 JIMENEZ, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se los podrá denominar, como "Los Cesionarios". Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en ésta ciudad de Guayaquil, mayores de edad, capaces y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS. UNO. ISAELEC CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, treinta y uno de agosto de dos mil once, la misma que consta inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiséis de septiembre de dos mil once. DOS. La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, el quince de noviembre de dos mil trece, aprobó por unanimidad y concedió el permiso necesario al socio MIGUEL ANGEL GAVILANES ALTAMIRANO para que ceda y transfiera DOSCIENTAS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una que mantiene en el capital social de ISAELEC CIA. LTDA., a favor del señor ALEJANDRO GERARDO ARREAGA OSORIO, asimismo se aprobó por unanimidad y se concedió el permiso necesario a la socia ANA MERCEDES PADILLA ACOSTA para que ceda y transfiera DOSCIENTAS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una que mantiene en el capital social de ISAELEC CIA. LTDA., a favor de la señorita OLGA ISABEL VINUEZA JIMENEZ, todo aquello conforme consta en la copia certificada del acta correspondiente que se agrega a ésta escritura pública como documento habilitante. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos el socio MIGUEL ANGEL GAVILANES ALTAMIRANO cede y transfiere DOSCIENTAS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una que mantiene en el capital social de ISAELEC CIA. LTDA., a favor del señor ALEJANDRO GERARDO ARREAGA OSORIO, asimismo la socia ANA MERCEDES PADILLA ACOSTA cede y transfiere DOSCIENTAS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una que mantiene en el capital social

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de noviembre de dos mil trece, a las diez horas, en la sala de sesiones de la oficina de ISAELEC CIA. LTDA., ubicada en la Coop. Pablo Neruda mz19 #19, se reúnen sus socios:

- MIGUEL ANGEL GAVILANES ALTAMIRANO, por sus propios y personales derechos, propietario de DOSCIENTAS (200) participaciones; y,
- ANA MERCEDES PADILLA ACOSTA, por sus propios y personales derechos, propietaria de DOSCIENTAS (200) participaciones.

Todas las participaciones referidas son iguales, acumulativas, indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 1.00) y asimismo, cada una da derecho a un voto en las deliberaciones de esta Junta General.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 142 del mismo cuerpo legal, aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, estando también unánimes en que se trate en la sesión sobre el único punto del orden del día:

- ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: AUTORIZAR A LOS MENCIONADOS SOCIOS FUNDADORES DE ISAELEC CIA. LTDA., LA CESIÓN DE SUS PARTICIPACIONES.

Preside la sesión la señorita OLGA ISABEL VINUEZA JIMENEZ, Presidente de la compañía; y, actúa como Secretario el señor ALEJANDRO GERARDO ARREAGA OSORIO, Gerente general de la compañía.

De inmediato, la Presidenta de la sesión dispone que por secretaría se elabore el listado en el cual consten los socios asistentes, el número de participaciones representadas por ellos y el número de votos. El secretario, previo el examen respectivo, confecciona dicha lista y comprueba en el Libro de Participaciones y Socios que el detalle de participaciones y de votos es el antes señalado. Luego de éstos antecedentes, la Presidenta de la sesión la declara instalada y pide entonces que se pasen a conocer el único punto del orden del día.

ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: AUTORIZAR A LOS SOCIOS FUNDADORES DE ISAELEC CIA. LTDA., LA CESIÓN DE SUS PARTICIPACIONES

Discutida que fue la moción, se acepta unánimemente la cesión de la totalidad de las participaciones de propiedad del señor MIGUEL ANGEL GAVILANES ALTAMIRANO, quien cede y transfiere voluntariamente DOSCIENTAS (200) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor ALEJANDRO GERARDO ARREAGA OSORIO.



Asimismo se acepta unánimemente la cesión de la totalidad de las participaciones de propiedad de la señora ANA MERCEDES PADILLA ACOSTA, quien cede y transfiere voluntariamente DOSCIENTAS (200) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señorita OLGA ISABEL VINUEZA JIMENEZ.

De la misma forma, se autoriza al representante legal a perfeccionar lo resuelto, no habiendo otro punto que tratar, se efectúa un receso para proceder a la redacción de la presente Acta; y cumplido que fue, se reinstala la sesión, es leída a todos los socios y, se la aprueba por unanimidad. Siendo las once horas se declara concluida la sesión. f.) OLGA ISABEL VINUEZA JIMENEZ: Presidenta de la Junta y, f.) ALEJANDRO GERARDO ARREAGA OSORIO: Secretario de la Junta. LOS SOCIOS: f.) MIGUEL ANGEL GAVILANES ALTAMIRANO; y f.) ANA MERCEDES PADILLA ACOSTA.

CERTIFICO: Que la presente acta es copia certificada del original del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de ISAELEC CIA. LTDA., a la cual me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 15 de Noviembre de 2013

ALEJANDRO GERARDO ARREAGA OSORIO
Secretario de la Junta

05/2013



IMPRESO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NÚMERO DOS MIL NOVENTA Y TRES

PODER ESPECIAL.

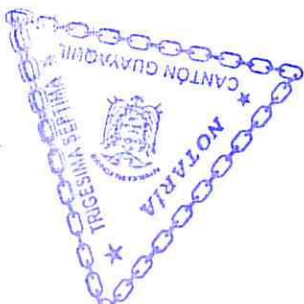
En Terrassa, mi residencia, a once de diciembre de dos mil trece.

Ante mí, ANGEL GARCIA DIZ, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña,

-----COMPARACE:-----

DOÑA JUANA-JESÚS RODRÍGUEZ POLANCO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casada conforme a su legislación nacional, empleada, vecina de Terrassa, con domicilio en C/ Renacimiento, N.º 3, 1.ª Pta. 2.ª, (C.P. 08226), con N.I.E. número X6436507A, Permiso de Residencia número E12884425, vigente hasta el día 15 de junio de 2.016 y cédula de Ciudadanía Ecuatoriana número 0901020297. -----

Sus circunstancias personales resultan de sus manifestaciones. -----
Interviene por su propio nombre y particular interés; y tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de



BP2060190

de Rentas Internas u otras instituciones públicas o Registro Mercantil del cantón Guayaquil, servicio administrativas, de la Superintendencia de Compañías, todas las autoridades notariales, bancarias, admitidas en la sociedad conyugal. Así como comparecer ante transferir o donar cualquier bien que haya entrado riedad de la firma del cónyuge para vender, ceder, que las leyes de dicho país establecen la obligación ISAELEC CIA. LTDA., en el país de Ecuador; debido a la compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada desea realizar por las participaciones que tiene en relacionado con la cesión de participaciones que na, para que firme y suscriba cualquier documento "Comparezca sin limitación o restricción algu-

presentación de la poderdante: -----
riana número 090396161-3, para que, en nombre y re- Camilo Destruge, con Cédula de Ciudadanía Ecuato- Guayaquil (Ecuador), calle Guerrero Martínez 2506 y **NES ALTAMIRANO**, mayor de edad, Abogado, vecino de ter, a favor de su esposo, **DON MIGUEL-ANGEL GAVILAN- bastante como en derecho se requiera y sea menez- Que da y confiere PODER ESPECIAL, tan amplio y**

-----**DICE Y OTORGA:**-----

-----**PODER ESPECIAL, y a tal efecto,**-----

05/2013



PAPEL EXOTIUSMO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BP2060191



privadas de la República del Ecuador, en todos los trámites y procesos encaminados a dicha cesión de participaciones. Elaborar documentos, actas, modificación y aclaración que fueran necesarias para adecuarla a las exigencias de la ley ecuatoriana.".

Así lo dice y otorga.-----

El presente poder ha sido redactado conforme a minuta facilitada por la señora compareciente. ----

LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS: De acuerdo

con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, la compareciente, previamente informada acerca del contenido y alcance del secreto del protocolo y del secreto profesional, acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de su toma de razón en los registros públicos competentes o su remisión a los organismos judiciales o administrativos en los términos que establezca la legislación vigente. -----



Leo cuanto antecede a la señora compareciente,

por su elección, después de advertida del derecho de hacerlo por sí; lo encuentra conforme, se ratifica y

firma. -----

Y yo, el Notario, doy fe: de identificarla por

su respectiva documentación, que me exhibe; de que,

a mi juicio, tienen capacidad y legitimación; que su

consentimiento ha sido libremente prestado; que el

otorgamiento se adecua a la legalidad y a la volun-

tad debidamente informada de la otorgante y/o inter-

viniente; y de todo lo demás contenido en este ins-

trumento público, extendido en tres folios de papel

de uso exclusivo para documentos notariales, serie,

BP, números 2079597, 2079598, 2079599. -----

APLICACIÓN ARANCEL. DISPOSICIÓN ADICIONAL 3°.

LEY 8/1989 Y REAL DECRETO 198/89. -----

CONCEPTO: Poder Especial. -----

BASE DE CÁLCULO: Sin cuantía. -----

ARANCEL: Números: 1, 4 y Norma 8ª. -----

Derechos Arancelarios SIN IVA 42,01 EUROS. ----

Sigue la firma de la persona compareciente.

Signado. Ángel García Diz. Rubricado y sellado. ---

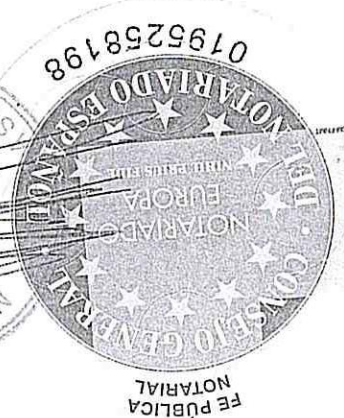
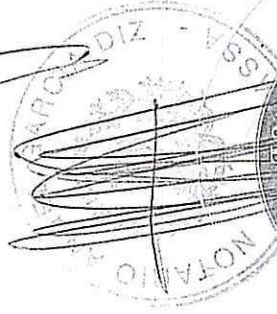
ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ, donde la anoto,
y para DOÑA JUANA-JESUS RODRÍGUEZ POLANCO, la expi-

do en tres folios de papel exclusivo para documen-



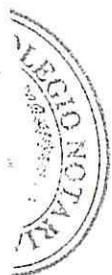
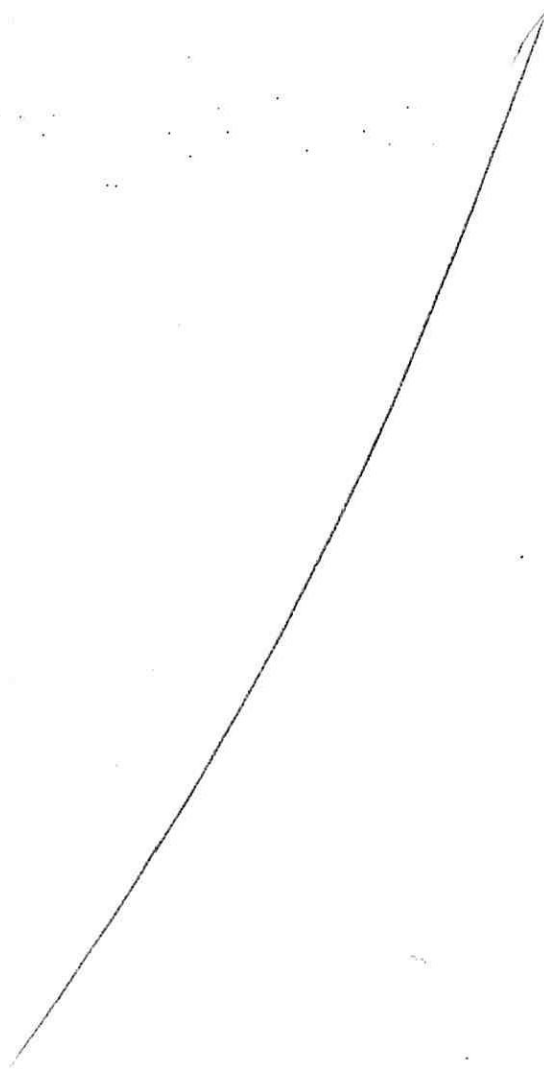
Los notariales de la serie BP, números 2060190 y los siguientes en orden, en Terrassa, a trece de diciembre de dos mil trece. DOY FE.

[Handwritten signature]



05/2013

BP2060192



04/2013

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON ANGEL GARCIA DIZ, Notario de TERRASSA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 2093/2013, otorgado por doña Juana-Jesus Rodriguez Polanco, en el folio número BP2060192 de papel exclusivo para documentos notariales.



B08868967

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON ANGEL GARCIA DIZ

has been signed by

a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of

agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría

bears the seal / stamp of

est revêtu du sceau/timbre de

Certificado
Certified / Attesté

6. el día 18 de diciembre de 2013

the / le

7. por: DON GUZMÁN CLAVEL JORDÀ, CENSOR PRIMERO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA

By / par

8. bajo el número 63368/2013

Nº / sous nº

9. Sello / timbre:

Seal / stamp:

Sceau / timbre:

FE PÚBLICA

NOTARIAL

SELO DE

LEGITIMACIONES Y

LEGITIMACIONES

07/12/2013

A061887814

0795474156

GUZMÁN CLAVEL JORDÀ

Censor Primero

10. Firma:

Signature / Signature:

Guzmán Clavel Jordà

Censor Primero

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

032 - 0076
1204760423

NUMERO DE CERTIFICADO
CEDULA

VINUEZA JIMENEZ OLGA ISABEL

GUAYAS
PROVINCIA
A. BAQUERIZO MORENO
CIRCUNSCRIPCION
PARROQUIA
CANTON

ZONA



INSTRUCCION
BACHILLERATO
PROFESION
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
VINUEZA SANCHEZ CRUZ SACARIAS

APellidos y Nombres de la Madre
JIMENEZ RODRIGUEZ EVA ANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2009-08-12

FECHA DE EXPIRACION
2019-08-12

DIRECCION GENERAL
FORMA DEL CIUDADANO

VX333V4122
000006087

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
N. 120476042-3

APellidos y Nombres
VINUEZA JIMENEZ
OLGA ISABEL

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
A. BAQUERIZO MORENO
A. BAQUERIZO M. JUAN

FECHA DE NACIMIENTO
1982-06-07

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
Soltera

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

027 - 0132
0923810543

NUMERO DE CERTIFICADO
CEDULA

ARREAGA OSORIO ALEJANDRO GERARDO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON

XIMENA
CIRCUNSCRIPCION
XIMENA
PARROQUIA
XIMENA
ZONA

1

INSTRUCCION
SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
ARREAGA PENAFIEL ALEJANDRO

APellidos y Nombres de la Madre
OSORIO PACHECO NELLY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2012-07-12

FECHA DE EXPIRACION
2022-07-12

DIRECCION GENERAL
FORMA DEL CIUDADANO

V2444V2444
0000030289

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
N. 092381054-3

APellidos y Nombres
ARREAGA OSORIO
ALEJANDRO GERARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAQUIL
BOLIVAR / SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO
1986-03-28

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
SOLTERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA

064-0216
0918386491

DAVILANES RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL

CONDOMINIO 3
GUAYAS
CANTON

11 PRESENCIA DE LA JUEZA

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA

0918386491-1

DAVILANES RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL

CONDOMINIO 3
GUAYAS
CANTON

11 PRESENCIA DE LA JUEZA

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA

091838649-1

DAVILANES RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL

CONDOMINIO 3
GUAYAS
CANTON

11 PRESENCIA DE LA JUEZA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

064
NÚMERO DE CERTIFICADO

0903961613
CÉDULA

GAVILANES ALTAMIRANO MIGUEL ANGEL

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LETALENDI
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

090396161-3
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN

GAVILANES ALTAMIRANO MIGUEL ANGEL
NOMBRE Y APELLIDOS

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

1949-05-08
FECHA DE NACIMIENTO

ECUATORIANA
NACIONALIDAD

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

JUANA JESUS
NOMBRE Y APELLIDOS

RODRIGUEZ POLANCO
NOMBRE Y APELLIDOS

2011-05-31
FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-05-31
FECHA DE EXPIRACIÓN

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

ALTAMIRANO HORTENCIA
NOMBRE Y APELLIDOS

GAVILANES FELICIANO
NOMBRE Y APELLIDOS

ESTUDIANTE
PROFESIÓN / OCUPACIÓN

33337222
V33337222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

090396161-3
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN

GAVILANES ALTAMIRANO MIGUEL ANGEL
NOMBRE Y APELLIDOS

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

1949-05-08
FECHA DE NACIMIENTO

ECUATORIANA
NACIONALIDAD

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

JUANA JESUS
NOMBRE Y APELLIDOS

RODRIGUEZ POLANCO
NOMBRE Y APELLIDOS

1 de ISAELEC CIA. LTDA., a favor de la señorita OLGA ISABEL VINUEZA JIMENEZ. Los
2 Cedentes manifiestan que la presente cesión es pura y simple y no reservan en su
3 provecho ninguna venta, beneficio, cuentas patrimoniales de libre disposición,
4 reservas voluntarias y legales, créditos que puedan tener en contra de la compañía o
5 eventuales aportes para futuros aumentos de capital. En virtud de esta cesión de
6 participaciones, una vez se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil la
7 presente escritura pública, el capital social de la Compañía estará conformado de la
8 siguiente manera: SOCIO: ALEJANDRO GERARDO ARREAGA OSORIO, número de
9 participaciones: DOSCIENTAS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de
10 Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. SOCIA: OLGA ISABEL VINUEZA
11 JIMENEZ, número de participaciones: DOSCIENTAS participaciones iguales,
12 acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
13 CUARTA.- DEL PRECIO: Los Cesionarios pagan de contado, en esta misma fecha, por
14 las participaciones que son objeto de la presente cesión: El señor ALEJANDRO
15 GERARDO ARREAGA OSORIO entrega de contado la cantidad de DOSCIENTOS
16 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y la señorita OLGA ISABEL
17 VINUEZA JIMENEZ entrega de contado la cantidad de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS
18 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Las mencionadas cantidades corresponden al mismo
19 valor nominal que tienen las participaciones y que los Cedentes declaran recibir a su
20 entera satisfacción. QUINTA.- Los cónyuges de los cedentes, señora JUANA JESÚS
21 RODRIGUEZ POLANCO debidamente representada mediante poder especial por su
22 cónyuge el señor Miguel Angel Gavilanes Altamirano y el señor MIGUEL ANGEL
23 GAVILANES RODRIGUEZ, respectivamente expresan que dan su consentimiento para
24 la CESIÓN de las participaciones mencionadas. SEXTA.-DOCUMENTOS HABILITANTES:
25 Se acompaña a la presente escritura pública de cesión de participaciones: a) Copia
26 certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de ISAELEC
27 CIA. LTDA., celebrada en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, el quince de
28 noviembre de dos mil trece y b) Copia del Poder Especial que otorgó la señora Juana

1 Jesús Rodríguez Polanco a favor de su cónyuge el Sr. Miguel Ángel Gavilanes
2 Altamirano. Agregue usted, señorita Notaria, las demás cláusulas que fueren de estilo
3 para la plena validez de esta escritura pública. Firma) Abogada HEMPLEN LORENA
4 BARAHONA ZAMBRANO, Matrícula número cero nueve- dos mil once- ciento cincuenta
5 y dos del Foro de Abogados. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A**
6 **ESCRITURA.**- Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, a los
7 otorgantes, éstos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual
8 doy fe.-----

10
11
12 MIGUEL ANGEL GAVILANES ALTAMIRANO
13 C.C. # 0903961613
14 (CEDENTE)

10
11
12 P. JUANA JESÚS RODRIGUEZ POLANCO
13 C.C. # 0901020297
14 (CÓNYUGE DE CEDENTE)

15
16
17
18
19 ANA MERCEDES PADILLA ACOSTA
20 C.C. # 0915320618
21 (CEDENTE)

20
21 MIGUEL ANGEL GAVILANES RODRIGUEZ
22 C.C. # 0918386491
23 (CÓNYUGE DE CEDENTE)

24
25
26 ALEJANDRO GERARDO ARREAGA OSORIO
27 C.C. # 0923810543
28 (CESIONARIO)

24
25
26 OLGA ISABEL VINUEZA JIMENEZ
27 C.C. # 1204760423
28 (CESIONARIA)

Se otorgó ante mí ABOGADA WENDY MARIA VERA RÍOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYASQUIL y en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE FORMULAN LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ISAELEC CIA. LTDA., la cual sello, firmo y rubrico, el mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual doy fe.

[Handwritten signature]

Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTON GUAYASQUIL



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPORTE: 6.354

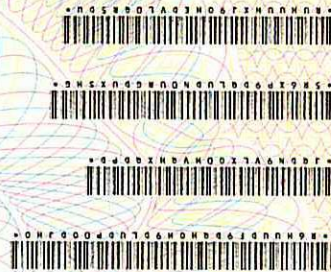
FECHA DE REPORTE: 12/feb/2014

HORA DE REPORTE: 14:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Febrero del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **ISAELEC CIA LTDA**, autorizada por la Notaria Trigésima Séptima **AB. WENDY MARIA VERA RIOS**, el 28 de enero del 2014, mediante la cual **MIGUEL ANGEL GAVILANES ALTAMIRANO** con autorización de su cónyuge Juana Jesús Rodríguez Polanco cede y transfiere **200** participaciones a favor de **ALJANDRO GERARDO ARREAGA OSORIO**; **ANA MERCEDES PADILLA ACOSTA** con autorización de su cónyuge Miguel Ángel Gavilanes Rodríguez, cede y transfiere **200** participaciones a favor de **OLGA ISABEL VINUEZA JIMENEZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de foljas **604 a 624**, Registro de Cesión de Participaciones número **22**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 6354



Guayaquil, 20 de febrero de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
GAVILANES ALTAMIRANO MIGUEL ANGEL	200	ARREAGA OSORIO ALJANDRO GERARDO
PADILLA ACOSTA ANA MERCEDES	200	VINUEZA JIMENEZ OLGA ISABEL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 768574





AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
DE GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES QUE FORMULAN LOS
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA ISAELEC CIA. LTDA. -----
CUANTÍA: US\$ 400.00.-----

7 En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy,
8 veintiocho de enero de dos mil catorce, ante mí, ABOGADA WENDY MARIA VERA
9 RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DE ESTE CANTÓN, comparecen: El señor
10 MIGUEL ANGEL GAVILANES ALTAMIRANO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
11 civil casado, mayor de edad, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad, quien también
12 comparece por su cónyuge la señora JUANA JESUS RODRIGUEZ POLANCO, mediante
13 poder especial; y, la señora ANA MERCEDES PADILLA ACOSTA, de nacionalidad
14 ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, ejecutiva, domiciliada en esta
15 ciudad, debidamente acompañada de su cónyuge el señor MIGUEL ANGEL GAVILANES
16 RODRIGUEZ, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad.- Los
17 comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse contratar a quien de
18 conocer doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta ESCRITURA PÚBLICA
19 DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE FORMULAN LOS
20 SOCIOS DE ISAELEC CIA. LTDA., a la que proceden como queda expresado; con amplia
21 y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:

22 SEÑORITA NOTARIA: En su registro de escrituras públicas actualmente a su cargo,
23 dígnese insertar una de cesión de participaciones, contenida en las siguientes
24 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente
25 contrato, por una parte los señores MIGUEL ANGEL GAVILANES ALTAMIRANO y ANA
26 MERCEDES PADILLA ACOSTA, por sus propios y personales derechos, a quienes en
27 adelante se los podrá denominar como "Los Cedentes" y, por otra parte, comparecen
28 los señores: ALEJANDRO GERARDO ARREAGA OSORIO y OLGA ISABEL VINUEZA



1 JIMENEZ, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se los podrá denominar, como "Los Cesionarios". Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en ésta ciudad de Guayaquil, mayores de edad, capaces y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS. UNO. ISAELEC CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, treinta y uno de agosto de dos mil once, la misma que consta inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiséis de septiembre de dos mil once. DOS. La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, el quince de noviembre de dos mil trece, aprobó por unanimidad y concedió el permiso necesario al socio MIGUEL ANGEL GAVILANES ALTAMIRANO para que ceda y transfiera DOSCIENTAS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una que mantiene en el capital social de ISAELEC CIA. LTDA., a favor del señor ALEJANDRO GERARDO ARREAGA OSORIO, asimismo se aprobó por unanimidad y se concedió el permiso necesario a la socia ANA MERCEDES PADILLA ACOSTA para que ceda y transfiera DOSCIENTAS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una que mantiene en el capital social de ISAELEC CIA. LTDA., a favor de la señorita OLGA ISABEL VINUEZA JIMENEZ, todo aquello conforme consta en la copia certificada del acta correspondiente que se agrega a ésta escritura pública como documento habilitante. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos el socio MIGUEL ANGEL GAVILANES ALTAMIRANO cede y transfiere DOSCIENTAS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una que mantiene en el capital social de ISAELEC CIA. LTDA., a favor del señor ALEJANDRO GERARDO ARREAGA OSORIO, asimismo la socia ANA MERCEDES PADILLA ACOSTA cede y transfiere DOSCIENTAS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una que mantiene en el capital social

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de noviembre de dos mil trece a las diez horas, en la sala de sesiones de la oficina de ISAELEC CIA. LTDA., ubicada en la Coop. Pablo Neruda mz19 #19, se reúnen sus socios:

- MIGUEL ANGEL GAVILANES ALTAMIRANO, por sus propios y personales derechos, propietario de DOSCIENTAS (200) participaciones; y,
- ANA MERCEDES PADILLA ACOSTA, por sus propios y personales derechos, propietaria de DOSCIENTAS (200) participaciones.

Todas las participaciones referidas son iguales, acumulativas, indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 1.00) y asimismo, cada una da derecho a un voto en las deliberaciones de esta Junta General.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 142 del mismo cuerpo legal, aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, estando también unánimes en que se trate en la sesión sobre el único punto del orden del día:

- ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: AUTORIZAR A LOS MENCIONADOS SOCIOS FUNDADORES DE ISAELEC CIA. LTDA., LA CESIÓN DE SUS PARTICIPACIONES.

Preside la sesión la señorita OLGA ISABEL VINUEZA JIMENEZ, Presidente de la compañía; y, actúa como Secretario el señor ALEJANDRO GERARDO ARREAGA OSORIO, Gerente general de la compañía.

De inmediato, la Presidenta de la sesión dispone que por secretaría se elabore el listado en el cual consten los socios asistentes, el número de participaciones representadas por ellos y el número de votos. El secretario, previo el examen respectivo, confecciona dicha lista y comprueba en el Libro de Participaciones y Socios que el detalle de participaciones y de votos es el antes señalado. Luego de éstos antecedentes, la Presidenta de la sesión la declara instalada y pide entonces que se pasen a conocer el único punto del orden del día.

ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: AUTORIZAR A LOS SOCIOS FUNDADORES DE ISAELEC CIA. LTDA., LA CESIÓN DE SUS PARTICIPACIONES

Discutida que fue la moción, se acepta unánimemente la cesión de la totalidad de las participaciones de propiedad del señor MIGUEL ANGEL GAVILANES ALTAMIRANO, quien cede y transfiere voluntariamente DOSCIENTAS (200) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor ALEJANDRO GERARDO ARREAGA OSORIO.



Asimismo se acepta unánimemente la cesión de la totalidad de las participaciones de propiedad de la señora ANA MERCEDES PADILLA ACOSTA, quien cede y transfiere voluntariamente DOSCIENTAS (200) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señorita OLGA ISABEL VINUEZA JIMENEZ.

De la misma forma, se autoriza al representante legal a perfeccionar lo resuelto, no habiendo otro punto que tratar, se efectúa un receso para proceder a la redacción de la presente Acta; y cumplido que fue, se reinstala la sesión, es leída a todos los socios y, se la aprueba por unanimidad. Siendo las once horas se declara concluida la sesión. f.) OLGA ISABEL VINUEZA JIMENEZ: Presidenta de la Junta y, f.) ALEJANDRO GERARDO ARREAGA OSORIO: Secretario de la Junta. LOS SOCIOS: f.) MIGUEL ANGEL GAVILANES ALTAMIRANO; y f.) ANA MERCEDES PADILLA ACOSTA.

CERTIFICO: Que la presente acta es copia certificada del original del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de ISAELEC CIA. LTDA., a la cual me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 15 de Noviembre de 2013

ALEJANDRO GERARDO ARREAGA OSORIO
Secretario de la Junta

05/2013



IMPRESO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NÚMERO DOS MIL NOVENTA Y TRES

PODER ESPECIAL.

En Terrassa, mi residencia, a once de diciembre de dos mil trece.

Ante mí, ANGEL GARCIA DIZ, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña,

-----COMPARACE:-----

DOÑA JUANA-JESÚS RODRÍGUEZ POLANCO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casada conforme a su legislación nacional, empleada, vecina de Terrassa, con domicilio en C/ Renacimiento, N.º 3, 1.ª Pta. 2.ª, (C.P. 08226), con N.I.E. número X6436507A, Permiso de Residencia número E12884425, vigente hasta el día 15 de junio de 2.016 y cédula de Ciudadanía Ecuatoriana número 0901020297. -----

Sus circunstancias personales resultan de sus manifestaciones. -----

Interviene por su propio nombre y particular interés; y tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de



BP2060190

PODER ESPECIAL, y a tal efecto, -----

-----DICE Y OTORGA: -----

Que da y confiere PODER ESPECIAL, tan amplio y

bastante como en derecho se requiera y sea menes-

ter, a favor de su esposo, DON MIGUEL-ANGEL GAVILA-

NES ALTAMIRANO, mayor de edad, Abogado, vecino de

Guayaquil (Ecuador), calle Guerrero Martinez 2506 y

Camilo Destruge, con Cédula de Ciudadanía Ecuato-

riana número 090396161-3, para que, en nombre y re-

presentación de la poderdante: -----

"Comparezca sin limitación o restricción algu-

na, para que firme y suscriba cualquier documento

relacionado con la cesión de participaciones que

desea realizar por las participaciones que tiene en

la compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada

ISAELEC CIA. LTDA., en el país de Ecuador; debido a

que las leyes de dicho país establecen la obligato-

riedad de la firma del cónyuge para vender, ceder,

transferir o donar cualquier bien que haya entrado

en la sociedad conyugal. Así como comparecer ante

todas las autoridades notariales, bancarias, admi-

nistrativas, de la Superintendencia de Compañías,

Registro Mercantil del cantón Guayaquil, servicio

de Rentas Internas u otras instituciones públicas o

05/2013



PAPEL EXOTIUSMO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BP2060191



privadas de la República del Ecuador, en todos los
trámites y procesos encaminados a dicha cesión de
participaciones. Elaborar documentos, actas, modi-
ficación y aclaración que fueran necesarias para
adecuarla a las exigencias de la ley ecuatoriana.".

Así lo dice y otorga.-----

El presente poder ha sido redactado conforme a
minuta facilitada por la señora compareciente. ----

LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS: De acuerdo

con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de
Protección de Datos, la compareciente, previamente
informada acerca del contenido y alcance del secre-
to del protocolo y del secreto profesional, acepta
la incorporación de sus datos a los ficheros auto-
matizados existentes en esta Notaría, que se con-
servarán en la misma con carácter confidencial, sin

perjuicio de su toma de razón en los registros pu-

blicos competentes o su remisión a los organismos

judiciales o administrativos en los términos que

establezca la legislación vigente. -----



Leo cuanto antecede a la señora compareciente,

por su elección, después de advertida del derecho de hacerlo por sí; lo encuentra conforme, se ratifica y

firma. -----

Y yo, el Notario, doy fe: de identificarla por

su respectiva documentación, que me exhibe; de que,

a mi juicio, tienen capacidad y legitimación; que su

consentimiento ha sido libremente prestado; que el

otorgamiento se adecua a la legalidad y a la volun-

tad debidamente informada de la otorgante y/o inter-

viniente; y de todo lo demás contenido en este ins-

trumento público, extendido en tres folios de papel

de uso exclusivo para documentos notariales, serie,

BP, números 2079597, 2079598, 2079599. -----

APLICACIÓN ARANCEL. DISPOSICIÓN ADICIONAL 3°.

LEY 8/1989 Y REAL DECRETO 198/89. -----

CONCEPTO: Poder Especial. -----

BASE DE CÁLCULO: Sin cuantía. -----

ARANCEL: Números: 1, 4 y Norma 8ª. -----

Derechos Arancelarios SIN IVA 42,01 EUROS. ----

Sigue la firma de la persona compareciente.

Signado. Ángel García Díz. Rubricado y sellado. ---

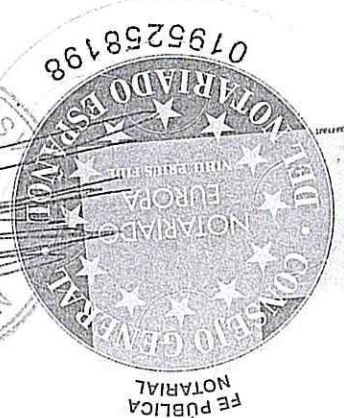
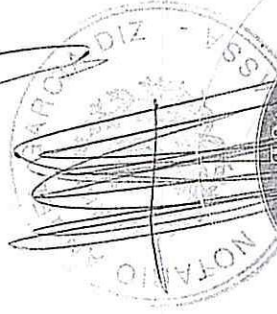
ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ, donde la anoto,
y para DOÑA JUANA-JESUS RODRÍGUEZ POLANCO, la expi-

do en tres folios de papel exclusivo para documen-



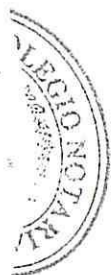
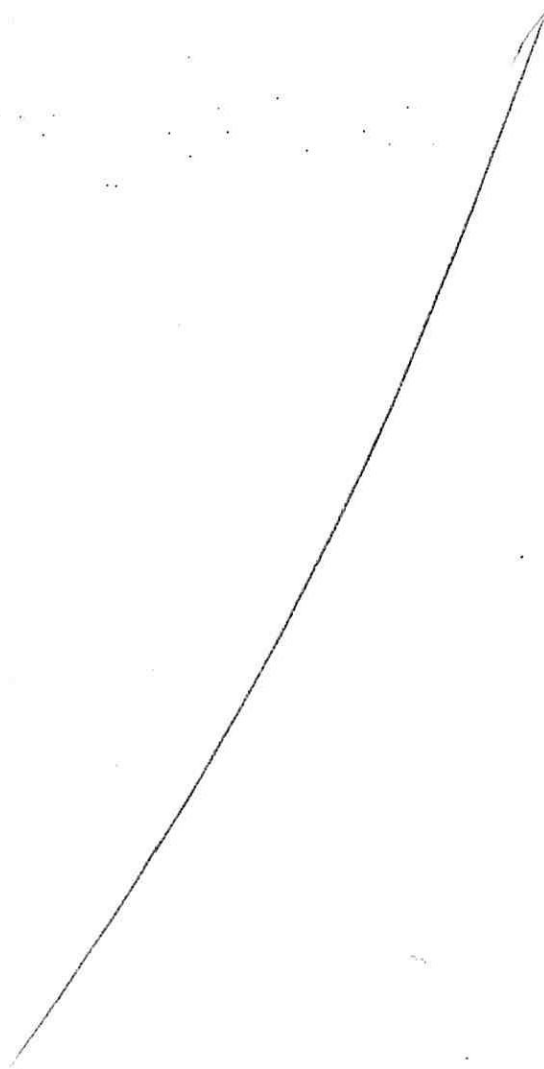
Los notariales de la serie BP, números 2060190 y los siguientes en orden, en Terrassa, a trece de diciembre de dos mil trece. DOY FE.

[Handwritten signature]



05/2013

BP2060192



B08868967

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON ANGEL GARCIA DIZ, Notario de TERRASSA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 2093/2013, otorgado por doña Juana-Jesus Rodriguez Polanco, en el folio número BP2060192 de papel exclusivo para documentos notariales.

04/2013

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON ANGEL GARCIA DIZ
has been signed by

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en BARCELONA

6. el día 18 de diciembre de 2013

7. por: DON GUZMÁN CLAVEL JORDÀ, CENSOR PRIMERO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA

8. bajo el número 63368/2013
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:



10. Firma:
Signature / Signature:

Guzmán-Clavel Jordà
Censor Primero

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

032 - 0076
1204760423

NUMERO DE CERTIFICADO
CEDULA

VINUEZA JIMENEZ OLGA ISABEL

GUAYAS
PROVINCIA
A. BAQUERIZO MORENO
CIRCUNSCRIPCION
PARROQUIA
CANTON

ZONA



INSTRUCCION
BACHILLERATO
ESTUDIANTE
PROFESION

APellidos y Nombres del Padre
VINUEZA SANCHEZ CRUZ SACARIAS

APellidos y Nombres de la Madre
JIMENEZ RODRIGUEZ EVA ANA

Lugar y Fecha de Expedición
GUAYAQUIL
2009-08-12

Fecha de Expiración
2019-08-12

Guayaquil

000006087

VX333V4122

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
N. 120476042-3

APellidos y Nombres
VINUEZA JIMENEZ
OLGA ISABEL

Lugar de Nacimiento
GUAYAS
A. BAQUERIZO MORENO
A. BAQUERIZO M. JUAN

Fecha de Nacimiento
1982-08-07

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
Soltera

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

027 - 0132
0923810543

NUMERO DE CERTIFICADO
CEDULA

ARREAGA OSORIO ALEJANDRO GERARDO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON

XIMENA
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCION
XIMENA
ZONA

INSTRUCCION
SUPERIOR
ESTUDIANTE
PROFESION / OCUPACION

APellidos y Nombres del Padre
ARREAGA PENAFIEL ALEJANDRO

APellidos y Nombres de la Madre
OSORIO PACHECO NELLY

Lugar y Fecha de Expedición
GUAYAQUIL
2012-07-12

Fecha de Expiración
2022-07-12

Guayaquil

0000030289

V2444V2444

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
N. 092381054-3

APellidos y Nombres
ARREAGA OSORIO
ALEJANDRO GERARDO

Lugar de Nacimiento
GUAYAQUIL
BOLIVAR / SAGRARIO

Fecha de Nacimiento
1986-03-28

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
SOLTERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA

064-0216
0918386491

DAVILANES RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL

CONDOMINIO 3
GUAYAS
CANTON

11 PRESENCIA DE LA JUEZA

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA

0918386491-1

DAVILANES RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL

CONDOMINIO 3
GUAYAS
CANTON

11 PRESENCIA DE LA JUEZA

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA

091838649-1

DAVILANES RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL

CONDOMINIO 3
GUAYAS
CANTON

11 PRESENCIA DE LA JUEZA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

064
064 - 0184
0903961613

CÉDULA
GAVILANES ALTAMIRANO MIGUEL ANGEL

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LETAHENDI
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
GAVILANES ALTAMIRANO
MIGUEL ANGEL
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1949-05-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
JUAN JESUS
RODRIGUEZ POLANCO

090396161-3

FECHA DE EXPIRACION 2021-05-31
2011-05-31
GUAYAQUIL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
ALTAMIRANO HORTENCIA
GAVILANES FELICIANO
AFILIADOS Y NOMBRES DEL PADRE
SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE
V3332V2222
000591923

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
GAVILANES ALTAMIRANO
MIGUEL ANGEL
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1949-05-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
JUAN JESUS
RODRIGUEZ POLANCO

090396161-3

1 de ISAELEC CIA. LTDA., a favor de la señorita OLGA ISABEL VINUEZA JIMENEZ. Los
2 Cedentes manifiestan que la presente cesión es pura y simple y no reservan en su
3 provecho ninguna venta, beneficio, cuentas patrimoniales de libre disposición,
4 reservas voluntarias y legales, créditos que puedan tener en contra de la compañía o
5 eventuales aportes para futuros aumentos de capital. En virtud de esta cesión de
6 participaciones, una vez se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil la
7 presente escritura pública, el capital social de la Compañía estará conformado de la
8 siguiente manera: SOCIO: ALEJANDRO GERARDO ARREAGA OSORIO, número de
9 participaciones: DOSCIENTAS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de
10 Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. SOCIA: OLGA ISABEL VINUEZA
11 JIMENEZ, número de participaciones: DOSCIENTAS participaciones iguales,
12 acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
13 CUARTA.- DEL PRECIO: Los Cesionarios pagan de contado, en esta misma fecha, por
14 las participaciones que son objeto de la presente cesión: El señor ALEJANDRO
15 GERARDO ARREAGA OSORIO entrega de contado la cantidad de DOSCIENTOS
16 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y la señorita OLGA ISABEL
17 VINUEZA JIMENEZ entrega de contado la cantidad de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS
18 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Las mencionadas cantidades corresponden al mismo
19 valor nominal que tienen las participaciones y que los Cedentes declaran recibir a su
20 entera satisfacción. QUINTA.- Los cónyuges de los cedentes, señora JUANA JESÚS
21 RODRIGUEZ POLANCO debidamente representada mediante poder especial por su
22 cónyuge el señor Miguel Angel Gavilanes Altamirano y el señor MIGUEL ANGEL
23 GAVILANES RODRIGUEZ, respectivamente expresan que dan su consentimiento para
24 la CESIÓN de las participaciones mencionadas. SEXTA.-DOCUMENTOS HABILITANTES:
25 Se acompaña a la presente escritura pública de cesión de participaciones: a) Copia
26 certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de ISAELEC
27 CIA. LTDA., celebrada en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, el quince de
28 noviembre de dos mil trece y b) Copia del Poder Especial que otorgó la señora Juana

1 Jesús Rodríguez Polanco a favor de su cónyuge el Sr. Miguel Ángel Gavilanes
2 Altamirano. Agregue usted, señorita Notaria, las demás cláusulas que fueren de estilo
3 para la plena validez de esta escritura pública. Firma) Abogada HEMPLEN LORENA
4 BARAHONA ZAMBRANO, Matrícula número cero nueve- dos mil once- ciento cincuenta
5 y dos del Foro de Abogados. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A**
6 **ESCRITURA.**- Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, a los
7 otorgantes, éstos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual
8 doy fe.-----

10
11
12 MIGUEL ANGEL GAVILANES ALTAMIRANO
13 C.C. # 0903961613
14 (CEDENTE)

10
11
12 P. JUANA JESÚS RODRIGUEZ POLANCO
13 C.C. # 0901020297
14 (CÓNYUGE DE CEDENTE)

15
16
17
18
19 ANA MERCEDES PADILLA ACOSTA
20 C.C. # 0915320618
21 (CEDENTE)

22
23
24
25
26 MIGUEL ANGEL GAVILANES RODRIGUEZ
27 C.C. # 0918386491
28 (CÓNYUGE DE CEDENTE)

29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

OLGA ISABEL VINUEZA-JIMENEZ
C.C.#1204760423
(CESIONARIA)

ALEJANDRO GERARDO ARREAGA OSORIO
C.C. # 0923810543
(CESIONARIO)

Se otorgó ante mí ABOGADA WENDY MARIA VERA RÍOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYASQUIL y en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE FORMULAN LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ISAELEC CIA. LTDA., la cual sello, firmo y rubrico, el mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual doy fe.

[Handwritten signature]

Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTON GUAYASQUIL



ESPACIO EN
BLANCO

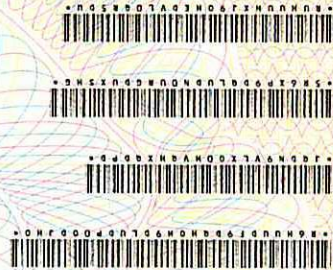
ESPACIO EN
BLANCO

NUMERO DE REPORTE: 6.354
FECHA DE REPORTE: 12/feb/2014
HORA DE REPORTE: 14:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Febrero del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **ISAELEC CIA LTDA**, autorizada por la Notaria Trigésima Séptima **AB. WENDY MARIA VERA RIOS**, el 28 de enero del 2014, mediante la cual **MIGUEL ANGEL GAVILANES ALTAMIRANO** con autorización de su cónyuge Juana Jesús Rodríguez Polanco cede y transfiere **200** participaciones a favor de **ALJANDRO GERARDO ARREAGA OSORIO; ANA MERCEDES PADILLA ACOSTA** con autorización de su cónyuge Miguel Ángel Gavilanes Rodríguez, cede y transfiere **200** participaciones a favor de **OLGA ISABEL VINUEZA JIMENEZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de foljas **604 a 624**, Registro de Cesión de Participaciones número **22**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 6354



Guayaquil, 20 de febrero de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
GAVILANES ALTAMIRANO MIGUEL ANGEL	200	ARREAGA OSORIO ALJANDRO GERARDO
PADILLA ACOSTA ANA MERCEDES	200	VINUEZA JIMENEZ OLGA ISABEL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 768574

